DECRETO 1510/1968, de 12 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de Artilleria don Eduardo Suances Jáudenes pase a la situación

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Suances Jáudenes pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia don Ricardo Defarges Ibáñez.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Ricardo Defarges Ibáñez, Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia, del Colegio de dicha capital, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria; y

Considerando que el artículo 60 del vigente Reglamente, apro-bado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, dispone que los Corredores Colegiados de Comercio, después de un año de ejercicio activo de la profesión, podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo ni verificación de causa, salvo cuando la necesidad del servicio no lo permita, estableciendo por tanto el derecho en virtud del cual es posible

estableciendo por tanto el derecho en virtud del cual es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo, el pase de dichos Agentes mediadores que lo soliciten a la situación de excedencia voluntaria, siempre que hubieran actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión.

Considerando que don Ricardo Defarges Ibáñez fué nombrado Corredor Colegiado de Comercio por Orden de 23 de julio de 1958, cargo del que tomó posesión en 6 de octubre del mismo año, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando, en consecuencia, justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo 60 del citado Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Considerando que la Junta Sindical del Colegio de Valencia ha informado favorablemente la petición, manifestando que el servicio en dicha plaza quedará suficientemente atendido, en el caso de que se conceda la solicitada excedencia voluntaria; y haciéndose constar asimismo que dicho Corredor no se halla sometido a expediente gubernativo ni a procedimiento judicial, Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se

metido a expediente gubernativo in a procedimento judicial,
Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se
han observado todos los requisitos legales, resuelve acceder a lo
solicitado, concediendo a don Ricardo Defarges Ibáñez la excedencia voluntaria en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia, del Colegio de dicha
capital, en los términos y con sujeción a las normas que se determinan en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

QRDEN de 27 de junio de 1968 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ocaña don Manuel de la Concha López-

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Manuel de la Concha López-Isla, Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Ocaña, adscrita al Colegio de Toledo, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria; y

Considerando que el artículo 60 del vigente Reglamento, aprobado por Decreto 852/1959, de 27 de mayo, dispone que los Corredores Colegiados de Comercio, después de un año de ejercicio activo en la profesión podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo ni verificación

de causa, salvo cuando la necesidad del servicio no lo permita, estableciendo por tanto el derecho en virtud del cual es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo, el pase de los Corredores que lo soliciten a la situación de excedencia

de los Corredores que lo soliciten a la situación de excedencia voluntaria, siempre que hubieran actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión.

Considerando que don Manuel de la Concha López-Isla fué nombrado Corredor Colegiado de Comercio por Orden de 23 de julio de 1958, cargo del que tomó posesión en 11 de septiembre del mismo año, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando, en consecuencia, justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo 60 del citado Reglamento de 27 de mayo de 1959.

Considerando que la Junta Sindical del Colegio de Toledo ha informado favorablemente la petición, manifestando que el servicio de dicha plaza de Ocaña quedará suficientemente atendido, en el caso de que se conceda la solicitada excedencia voluntaria; y haciéndose constar asimismo que dicho Corredor no se halla sometido a expediente gubernativo ni a procedimiento judicial,

Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se

Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se han observado todos los requisitos legales, resuelve acceder a lo solicitado, concediendo a don Manuel de la Concha López-Isla la excedencia voluntaria en su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Ocaña, adscrita al Colegio de Toledo, en los términos y con sujeción a las normas que se determinan en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás discusiviante los los estados en contratores de concentration de la contratore de contratores de co disposiciones legales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se nombra Profesor agregado de «Ingeniería química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a don Juan Pereda Marin.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Pereda Marín Profesor agregado de «Ingeniería Química» de la Facul-Marin Profesor agregado de «Ingenieria Quimica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias mentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que ingresa en el Magisterio Nacional Primario don Angel Sa-laverri Martín, procedente del Grado Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por el Director de la Escuela Normal de Almeria a favor de don Angel Salave-rri Martin, Alumno-maestro del Grado Profesional de 1931, en la que se le declara apto en el Curso de Prácticas Docentes exigido para finalizar los estudios del mencionado Plan, con el objeto de que se le ingrese en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario;

cional Primario;
Teniendo en cuenta que don Angel Salaverri Martín tiene aprobados los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan Profesional y con posterioridad ha realizado el período de prácticas en la citada Escuela Normal de Almeria, finalizando las mismas con la aptitud mencionada,
Este Ministerio ha resuelto:
Que por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido Plan de Estudios se considere ingresado don Angel Sala verri Martín en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario con efectos de 23 de junio de 1967, fecha que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Almeria le fué asignado destino provisional una vez finalizado y aprobado el período

de prácticas establecido por la Orden ministerial de 13 de julio de 1940 para los Maestros procedentes del Plan Profesional. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Higinio Gil Cantero como Catedrático del grupo VI, «Topogra-jia», de la Escuela de Ingenieria Técnica Minera de

Ilmo, Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Higinio Gil Cantero (A03EC364), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 16 de junio de 1967, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del grupo VI, «Topografía», de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, efectuado el día 9 de junio de 1967 a favor de don Higinio Gil Cantero, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 16 de junio de 1967. de junio de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se nombra a don Herman Bonnin Llinás Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado: artículo 17, número quinto, de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo ocho del Reglamento orgánico de dicho Centro docente

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, de Madrid, a don Herman Bonnin Llinás, Catedrático del indicado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legis-

con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legis-

lación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de julio de 1968.—Por delegación, el Subsecretario. Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Sánchez-Castañer y Mena como Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia por don Francisco Sánchez-Castañer y Mena del cargo de Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia pre-sentada por el señor Sánchez-Castañer, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de julio de 1968.—Por delegación, el Subsecretario,
Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Primaria por la que se resuelve el concurso de méritos entre Directores escolares, convocado por Resolución de 3 de abril del año en curso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 20 de la Resolución de 3 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que se convocó concurso de méritos entre Directores escolares para prover las Direcciones vacantes hasta primero del referido mes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares aprobado por Decreto de 20 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo)

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto por la Resolución de 17 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21), y la prevenida en el número 21 de la citada convocatoria, ha resuelto:

toria, ha resuelto:

1.º Excluir del concurso a los aspirantes que a continuación se relacionan, por las causas que se indican:

Don José Alcázar Carmona, Director con destino en Huerta de Valdecarábanos (Toledo), por no reunir la condición exigida en el apartado a) del número tercero de la convocatoria, al ser titular de una segunda Dirección.

Don Antonio Astudillo Rodríguez, Director con destino en Lérida, por igual motivo del anterior.

Don Ildefonso Delgado Fernández, Director con destino en San Fernando (Cádiz), por igual motivo.

Don Pedro de los Santos García Mialdea, Director con destino en Arganda del Rey (Madrid), por igual motivo.

Don Jesús Gil Moreno, Director con destino en Murcia, por no reunir la condición prevenida en el número 19 de la convo-

Don Jesus Gil Moreno, Director con destino en Murcia, por no reunir la condición prevenida en el número 19 de la convocatoria para solicitar destino en Regencias.

Doña Ana María Iñigo Domínguez, con destino en Tudela de Duero (Valladolid), por no reunir la condición prevista en el apartado a) del número tercero de la convocatoria, al ser titular de una segunda Dirección.

Don Juan José Litrán Ferrón, con destino en Algeciras (Cádiz), por igual motivo.

Don Diego Martín Morillo, actualmente Inspector de Enseñanza Primaria en la provincia del Sahara, por no estar pre-

nanza Primaria en la provincia del Sahara, por no estar prevista en la convocatoria la solicitud «al solo efecto de obtener plaza de referencia».

Don Manuel Martínez de Miguel, con destino en Guarromán (Jaén), por no reunir la condición exigida en el apartado a) del número tercero de la convocatoria, al ser titular de una segunda Dirección.

Don Rosendo de Miguel Romero, con destino en Leganés (Madrid), por igual motivo del anterior.

Don José Palomino Romero, con destino en Alcalá de los Gazules (Cádiz), por igual motivo.

Doña María Concepción Portela González, Maestra de El

Pino (Vigo), por igual motivo.

Doña María Concepción Román Asurey, Directora con destino en Colmenar Viejo (Madrid), no puede participar en el turno voluntario por iguales motivos de los anteriores.

Don Jerónimo Sáenz Martínez, Director con destino en Sidi Ifni, por no haberse previsto en la convocatoria la solicitud sin cubrir plaza.

2.º Nombrar Directores en propiedad definitiva de los Centros que se expresan a los Directores escolares que figuran en la relación que con la presente se publica.

3.º La posesión en el nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente del día 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos administrativos de 1 de dicho mes, cesando en los destinos de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior. terior.

A los Directores que sirviendo actualmente en Marruecos han obtenido destino en este concurso y hayan de continuar prestando sus servicios en dicho país, se les diligenciará la posesión por la Delegación Administrativa correspondiente, conforme a lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estados del 10 de marzo).

4.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente, y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente. correspondiente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid. 4 de julio de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegado Administrativo de Educación y Ciencia.